



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



20
352

Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 086 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 28 de marzo del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 112-2019-MDSJB/GGDSE; Informe N° 042-2019-MDSJB/GGDS-SGDMGYPS, el Sub Gerente de Defensoria Municipal de Genero y Programas Sociales quien remite el Plan de Trabajo denominado: "Inclusión de adultos mayores al CEBA ", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 042-2019-MDSJB/GGDS-SGDMGYPS, el Sub Gerente de Defensoria Municipal de Genero y Programas Sociales quien remite el Plan de Trabajo denominado: "Inclusión de adultos mayores al CEBA "

Que, mediante Proyección de la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto indica que cuenta con Disponibilidad Presupuestal; con cargo certificación N° 137, por el importe de S/238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el presente Plan responde a una necesidad sentida, identificada y prioritaria por los Adultos Mayores, en la Municipalidad como función que enmarca en la Ley N° 30490 LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. Y dentro de una de las funciones es Desarrollar actividades de carácter socioeducativo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a través de la Sub Gerencia de Defensoria Municipal de Genero y Programas Sociales-CIAM y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MDSJB/AYAC Plantea la ejecución del presente plan de trabajo cumpliendo el objetivo establecido en la creación del CIAM, mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, que promuevan una mayor participación para su mejor desarrollo personal e integración a la sociedad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado : "Inclusión de adultos mayores al CEBA ", siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles ; para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

N° Certificación	Monto
137	S/238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, AL PERSONAL DE LA INSTITUCION al servidora Monica Diana Cconislla Palomino (Sub Gerente de Defensoria Municipal de Genero y Programas Sociales) para el Manejo de Fondos por la suma de S/238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles , con el objetivo de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Inclusión de adultos mayores al CEBA "

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Inclusión de adultos mayores al CEBA ", debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA sobre "Otogamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" y la Ley de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros) sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Servidora encargada, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

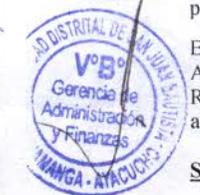

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

 Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe



04-04-2019
12:27

04 ABR 2019 4 ABR 2019